



La Serena, 13 NOV. 2014

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.713, de Presupuesto para el Sector Público año 2.014;
- El Decreto N° 696 de fecha 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- El Acuerdo N° 6.657/2.014 del Consejo Regional de Coquimbo;
- Resolución N° 101 de fecha 14 de agosto de 2.014, del Gobierno Regional de Coquimbo, que crea la asignación presupuestaria para el año 2.014;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 1445

1. APRUÉBASE, el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL de fecha 30 de octubre de 2.014, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO, para la ejecución de la iniciativa denominada "DIAGNÓSTICO TÉCNICO-ECONÓMICO PARA CREACIÓN DE MODELOS DE PARQUES DE RECICLAJE" CÓDIGO BIP 30321873-0, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO

"DIAGNÓSTICO TÉCNICO-ECONÓMICO PARA CREACIÓN DE MODELOS DE PARQUES DE
RECICLAJE"

CÓDIGO BIP 30321873-0



En La Serena, a 30 de octubre de 2014 entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.225.700-6, representado por la Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, doña HANNE CRISTINE UTRERAS PEYRIN, cédula de identidad N° 12.017.946-2, chilena, arquitecto, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y, por la otra, la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO, RUT N° 65.038.802-K, representada por el Director, don HUGO JUAN ALBERTO SANTUBER MAS, chileno, empresario, cédula de identidad N° 7.641.497-1, ambas domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Almagro N° 289, en adelante e indistintamente "la Corporación" o "institución receptora", quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Capital:

PRIMERO: Antecedentes.-

Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Capital que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.2, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2014, la que permite transferir recursos del FNDR a instituciones públicas, para el financiamiento de programas de innovación para la competitividad y de fomento productivo, científico o tecnológico.
- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.12, en lo referente a que la Transferencia inicial no debe ser mayor al 25% del costo total del programa o proyecto financiado por la Provisión FIC.
- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.2, en lo referente a que los recursos no serán incorporados en el presupuesto propio de la institución.
- Lo dispuesto en la Glosa Común 03 de la Ley de Presupuestos 2.014.
- El Acuerdo N° 6.657, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N° 583, de fecha 09 de julio de 2014 que aprobó financiar la iniciativa FIC 2014, DIAGNÓSTICO TÉCNICO-ECONÓMICO PARA CREACIÓN DE MODELOS DE PARQUES DE RECICLAJE con cargo a la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad del FNDR 2014.
- El Oficio Ordinario N° 3146 de fecha 08 de agosto de 2.014, del Gobierno Regional de Coquimbo, que designa a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo como Unidad Receptora para ejecución de proyectos FIC 2.014.
- Que, conforme a la Estrategia Regional de Innovación 2012-2016 esta iniciativa se relaciona con el eje 2: promover una economía de desarrollo sustentable basada en conocimiento. El Parque aporta en los objetivos de la ERI en relación a conectar en el territorio la I+D+I con las necesidades de la sociedad, ampliar y modernizar la base productiva de la economía regional (diversificación) y a nivel de empresas en relación a la incorporación de procesos de innovación (no existen parques de



reciclaje a nivel nacional, por lo tanto ingreso de nuevas tecnologías limpias) y el desarrollo de la cooperación (integración del sector público, privado y comunidad). Esto, específicamente en el programa de creación de empresas de nuevos sectores de actividad económica (medio ambiente, salud pública, eco-innovación).

SEGUNDO: Objetivo de la Iniciativa:

El objetivo de la iniciativa es:

Realizar los estudios técnicos-económicos para la creación de diferentes modelos de parques de reciclaje que se adapten a las condiciones y territorios de la Región de Coquimbo.

Los productos identificados son:

1. Analizar la generación y características de los residuos en los distintos territorios de la Región de Coquimbo (comunal, integración de dos o más comunas, entre otros).
2. Desarrollar al menos tres modelos de parques de reciclaje con diferentes dimensiones, que se adapten a la demanda o generación de residuos de los distintos territorios de la Región (comunal, integración de dos o más comunas, entre otros).
3. Evaluar en términos técnicos, económicos y logísticos el método más adecuado para el funcionamiento de los distintos modelos de parques. Incluyendo también en los modelos las etapas previas al reciclaje (generación, almacenamiento temporal, recolección, transporte y disposición final).
4. Una vez establecidos los métodos de operación (en términos técnicos, económicos y logísticos) de cada modelo de parque, se deberá presentar un diseño preliminar y básico de cada uno, que permita determinar las dimensiones de terreno necesarias para el funcionamiento adecuado de cada alternativa.
5. Se deberán identificar terrenos potenciales para la ubicación de los parques, determinando si los terrenos cumplen con las condiciones técnicas, territoriales y legislativas para la instalación de una iniciativa de este tipo (un terreno que no está en venta no puede ser una alternativa para ubicar el parque).
6. Desarrollar el plan de implementación del proyecto en todas sus etapas, proponiendo alternativas y desarrollando iniciativas de capacitación y participación de los usuarios, todo esto en un documento específicamente preparado para este fin.
7. Se deberán desarrollar los perfiles de los modelos, para solicitar a distintos fondos de financiamiento existentes que permitan realizar los diseños de los parques de reciclaje propuestos en cada perfil, destinados a materializar la compra de terrenos y realizar los diseños de los parques. Dichos perfiles deberán tener la metodología de formulación y evaluación socioeconómica de proyectos de valorización de residuos sólidos municipales.



TERCERO: La transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional de Coquimbo y la aplicación de ellos por parte de la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO, que se realicen en virtud del presente Convenio, se ceñirán a los objetivos, procedimientos y actividades establecidos en el proyecto denominado "TÉCNICO-ECONÓMICO PARA CREACIÓN DE MODELOS DE PARQUES DE RECICLAJE" CÓDIGO BIP 30321873-0, aprobado favorablemente por la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Coquimbo, mediante Ord. 3.039 de fecha 04 de agosto de 2.014. La aplicación de los recursos a los proyectos se regirá exclusivamente por las normas legales y requerimientos técnicos de la Institución Receptora.

CUARTO: Compromiso del Gobierno Regional.-

El Gobierno Regional se compromete a transferir a la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO los recursos que le han sido incorporados a su presupuesto como resultado de la distribución interregional, de acuerdo a lo establecido en la glosa citada en la cláusula primera de este Convenio, hasta la suma de M\$ 80.000 (ochenta millones de pesos).

Los recursos que se transfieran sólo podrán ser utilizados en el financiamiento de las actividades y de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto detallado

Partidas	Subpartidas	Monto FIC-R 2014 (M\$)	Presupuesto Total por partida (M\$)	Porcentaje	Monto FIC-R Total solicitado (M\$)
Contratación del Programa	Recursos Humanos	80.000	76.000	95 %	80.000
	Consultoría				
	Difusión				
	Gastos Generales ¹				
Gastos de Administración	Gastos de Administración		4.000	5 %	

Cabe hacer presente que los recursos comprometidos para la ejecución del Programa, posteriores al año 2.014, están sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional de Coquimbo.

Los recursos transferidos mediante el presente instrumento, corresponden a los gastos asociados a los componentes señalados, cifras atendidas su naturaleza se entienden referenciales para cada uno de los ítems, estableciéndose que éstos pueden ser reasignados entre sí, previa solicitud de autorización por escrito por parte de la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO al Gobierno Regional. No obstante el aporte total no podrá ser modificado, sin la previa adecuación del presente convenio y su aprobación por acto administrativo respectivo.

¹ El monto total de los gastos generales corresponden a la suma de los montos de pasajes, viáticos, entre otros.



resolución (e) N° 1445

El aporte total del Gobierno Regional, ascendente a M\$ 80.000(ochenta millones de pesos), se financiará con cargo al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 118, por la vía de las transferencias de capital. El Gobierno Regional, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente convenio, transferirá a la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO, durante el año 2.014, la totalidad de los recursos de acuerdo al programa de caja que se acordará con la entidad receptora y al avance efectivo en la ejecución de las actividades y sus recursos. No obstante lo anterior, la transferencia inicial no podrá ser superior al 25% del monto total del Programa, según lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02. 5.12, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2014.

Por su parte el programa de caja se convendrá dentro de los 15 días hábiles siguientes, a partir de la fecha en que la resolución que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitada.

El Programa de caja que se acuerde con la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO, será suscrito por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Coquimbo y en representación de CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO, por el Gerente General de la Corporación o su reemplazante, de acuerdo a los procedimientos y normativas que regulen la aplicación de estos recursos por parte del organismo receptor.

El Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio. Lo anterior en concordancia con la modificación del programa de caja y con el avance en la ejecución de las actividades y sus recursos, sin perjuicio de que ello sólo será procedente una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio.

No obstante lo anterior, la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO, deberá remitir trimestralmente a la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional, Informes de Avance Técnico en los formatos previamente entregados, dichos informes contendrán las actividades realizadas durante el período informado, el impacto que genera la ejecución de las iniciativas, y su grado de cumplimiento, en relación a los resultados esperados.

Cada Informe de Avance trimestral deberá ser entregado dentro de los primeros 10 días hábiles del trimestre siguiente y será revisado por el Gobierno Regional, y aprobado u observado por éste, dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de recepción del mismo. En caso de formular observaciones, la Institución Receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas, y el nuevo plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción de la fecha del informe reformulado. La aprobación o rechazo de los informes será informada a la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO mediante oficio en el plazo de 10 días hábiles.

Asimismo, se deberá entregar un informe final que dé cuenta de la ejecución de las actividades y del resultado del gasto realizado en las iniciativas, cuya fecha de entrega podrá ser hasta 30 días corridos



resolución (e) N° 1445

posteriores de terminado el plazo de ejecución de las actividades efectuadas en el marco del presente Convenio, de acuerdo a lo señalado en la cláusula décima segunda siguiente. El Gobierno Regional en el plazo de 10 días hábiles de recepcionado el Informe Final, comunicará la aprobación del mismo o las observaciones que le merecen, en este último caso, la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO, tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo, el Gobierno Regional comunicará a la Institución Receptora, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción del informe observado, la aprobación o rechazo definitivo del informe final. En caso de ser rechazado, el Gobierno Regional exigirá en el mismo instrumento la restitución de los gastos definitivamente observados, no rendidos y o no ejecutados.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de la rendición de cuenta global de estos fondos que el Gobierno Regional deberá realizar a la Contraloría Regional de la República.

Las transferencias acordadas estarán sujetas a la recepción conforme por parte del Gobierno Regional de los Informes Técnicos y breve resumen financiero, cuyos documentos de respaldo quedarán en poder del organismo receptor.

QUINTO: Manejo de los Recursos.-

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley N° 20.713, sobre presupuesto del sector público año 2.014, Glosa 02. 5.2, estos recursos no serán incorporados en los presupuestos de la institución receptora, y el manejo financiero directo se realizará por parte de la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO en las cuentas complementarias correspondientes.

SEXTO: Difusión

En la publicación de los informes y de cualquier otro documento relacionado con la ejecución de los programas, como en cualquier acto público, deberá señalarse que se realizaron con recursos del Presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo, colocándose en lugar destacado el Logotipo institucional, de conformidad a las Normas Gráficas del Gobierno Regional de Coquimbo.

SÉPTIMO: Rendición.-

La CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO deberá rendir cuenta, al final del período de ejecución del presente Convenio, de la utilización de los recursos transferidos por el Gobierno Regional, con justificantes de la asignación de los recursos (Boletas, Facturas).

Todo ello, sin perjuicio del procedimiento de rendición que exigirá el Gobierno Regional en base a lo señalado en la Resolución N° 759 de 2.003 de la Contraloría General de la República, a saber un



resolución (e) N° 1445

informe mensual de la inversión realizada, que deberá señalar, a lo menos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para los meses siguientes.

El referido informe deberá ser firmado por el representante legal o funcionario habilitado y entregado dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, la que deberá ser revisada por el Gobierno Regional y aprobado u observado dentro de los diez días hábiles siguientes a contar de la fecha de recepción de la rendición observada. La aprobación o rechazo de la rendición será comunicada a la entidad receptora mediante oficio. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si los hubiere, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde su notificación mediante oficio y el Gobierno Regional pondrá término anticipado al convenio, administrativamente y sin forma de juicio.

OCTAVO: Modificación del Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado en algunas de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben y sancionado administrativamente.

NOVENO: Plazo de ejecución de las actividades.-

El plazo aprobado para la ejecución de las actividades será de 06 meses, contados desde el primer giro de recursos transferidos a la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO.

DÉCIMO: Forman parte de este Convenio, para todos los efectos a que haya lugar, los siguientes documentos:

- Proyecto denominado "DIAGNÓSTICO TÉCNICO-ECONÓMICO PARA CREACIÓN DE MODELOS DE PARQUES DE RECICLAJE" CÓDIGO BIP 30321873-0, aprobado favorablemente por la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Coquimbo.
- El Acuerdo N° 6.657, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N° 583, de fecha 09 de julio de 2014.

DÉCIMO PRIMERO: Vigencia del Convenio.-

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y regirá hasta la extinción de todas las obligaciones que de él deriven, incluida la aprobación del Informe Final, o en caso de rechazo de dicho informe, la restitución de los saldos definitivamente observados, no rendidos o no ejecutados.

DÉCIMO SEGUNDO: Domicilio.-

Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.



DÉCIMO TERCERO: Personerías y ejemplares.-

La personería de doña HANNE UTRERAS PEYRIN consta en el Decreto N° 678 del 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de HUGO JUAN ALBERTO SANTUBER MAS, chileno, empresario, cédula de identidad N° 7.641.497-1, para representar a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo Región de Coquimbo, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 8 de Directorio de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo Región de Coquimbo, protocolizada ante Notario Público don Oscar Fernández Mora, Notario Público de la Segunda Notaría de La Serena.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Para constancia de lo cual y previa lectura firman:

HANNE UTRERAS PEYRIN, INTENDENTA REGIONAL DE COQUIMBO

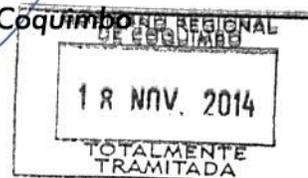
HUGO J. SANTUBER MAS, DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN

2. TRANSFIÉRASE, hasta la suma de M\$ 80.000 (ochenta millones de pesos) a la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO, en los términos señalados en el Convenio de Transferencia de Capital aprobado por la presente Resolución.
3. IMPÚTESE, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución al *Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 118*, del Programa de Inversión del Gobierno Regional de Coquimbo.

anótese, refréndese, comuníquese y archívese



AMÉRICO GIOVINE OYARZÚN
Intendente Regional (S)
Gobierno Regional de Coquimbo



LRH/ALV/ISE/MPR/CZA/MTGC/jpr